

**PEDIDO
DE PRECIOS
N° 03/2023**

**Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay**

COMUNICADO N°01

15/03/2023

CONSULTAS

Pregunta 1)

respecto a los padrones a fusionar en San José, localidad de Delta del Tigre, se indican los padrones 811 y 819 (lote 1 y 16-19 respectivamente).

La duda surge porque los padrones 811 y 819 no son padrones linderos, se encuentran en manzanas diferentes por lo que no podrían fusionarse.

Solicito aclaración al respecto.

Respuesta 1)

Tal como dicen los términos de Referencia, los padrones a fusionar son el Padrón n° 811 (lote 1) y padrón n° 819 (lote 16 y 17). Es decir que el Lote 1 corresponde al padrón 811 mientras que los lotes 16 y 17 corresponden al padrón 819.

Pregunta 2)

¿se puede presentar un funcionario público?

Respuesta 2)

Sin perjuicio de la normativa vigente (Formulario III, Declaración Jurada), al momento de realizar la evaluación se verificará que la oferta contenga toda la documentación, así como se analizarán las eventuales incompatibilidades, el perfil profesional y la experiencia requerida.

Pregunta 3)

¿los timbres profesionales, se cotizan también?

Respuesta 3)

Si. Ver enmienda 1

Pregunta 4)

Quisiera verificar el número de padrones a fusionar en Delta del Tigre, departamento de San José, ya que los padrones 811 y 819 no son linderos entre, ni siquiera están en la misma manzana según se puede ver en el visualizador de catastro.

Respuesta 4)

Tal como dicen los términos de Referencia, los padrones a fusionar son el Padrón n° 811 (lote 1) y padrón n° 819 (lote 16 y 17). Es decir que el Lote 1 corresponde al padrón 811 mientras que los lotes 16 y 17 corresponden al padrón 819.